

EXPEDIENTE N° 01/2019

EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO
DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2019:**

**“CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO
CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA
DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL
EJERCICIO 2018”**

RECURSOS: Mediante parte del remanente liquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

FINALIDAD: Creación de Créditos para financiar los gastos ocasionados con motivo de las inversiones “Renovación de equipos de bombeo en la captación Ojos del Guadiana” y “Renovación de equipos EDAR”.

PROVIDENCIA DEL ALCALDE

Ante la urgencia de llevar a cabo gastos en inversiones varias denominadas: "Renovación de equipos de bombeo en la captación Ojos del Guadiana" por importe total aproximado de 95.000 euros y "Renovación de equipos EDAR" por importe total aproximado de 155.000 euros, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, y **no existiendo crédito en el Presupuesto vigente, iníciase expediente de concesión de Créditos Extraordinarios dentro del Presupuesto de Gastos de 2019, por un importe total de 250.000 euros, financiado con parte del remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018**, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.a) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art.177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Daimiel a 5 de Abril de 2019
EL ALCALDE,

Fdo. Leopoldo Sierra Gallardo.

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 36 y 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 01/2019, sobre **modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018**, para lo cual y según previene el número 2 del último artículo citado, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A) Necesidad de la medida que se adopta.

Ante la necesidad de realizar gastos para las inversiones denominadas “Renovación de equipos de bombeo en la captación Ojos del Guadiana” y “Renovación de equipos EDAR” dentro del Presupuesto de Gastos de Inversiones de 2019, según se recoge en la “Relación de gastos y recursos económicos” adjunta a este expediente, sin poderse demorar para el ejercicio siguiente, es necesario incorporar al Presupuesto de Gastos de Inversión del ejercicio vigente los créditos suficientes para hacer frente a los gastos citados anteriormente e imputables a este ejercicio económico, por un **importe total aproximado de 250.000 euros**, mediante un expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, ya que en el Presupuesto de 2019 **no se contemplan aplicaciones presupuestarias** cuyo crédito pudiera soportar los gastos de las inversiones planteadas.

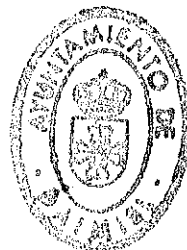
B) Clase de modificación presupuestaria que se propone.

La modificación que se propone es la concesión de créditos extraordinarios que se incluyen dentro de la clasificación por grupo de programa, una al “**161: Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas**” y clasificación económica “**6330116: Renovación equipos de captación de aguas**” y la otra al grupo de programa “**162: Recogida, eliminación y tratamiento de residuos**” y clasificación económica “**6330117: Renovación de equipos EDAR**”.

De acuerdo con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, se prevé que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con **cargo al Remanente Líquido de Tesorería...**

C) Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), los créditos que se van a crear van destinados a cubrir los gastos que se ocasionen con motivo de las inversiones denominadas, una “Renovación de equipos de bombeo en la captación Ojos del



Guadiana” por un importe total aproximado de 95.000 euros, y la otra de “Renovación de equipos EDAR” por importe total aproximado de 155.000 euros, todo ello dentro del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 2019.

Dichos gastos por ser devengados e imputables legalmente en este ejercicio no pueden demorarse para el ejercicio siguiente.

El cuadro en el que se recoge la modificación de crédito a que se contrae éste expediente es el siguiente:

A) ALTAS NUEVAS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

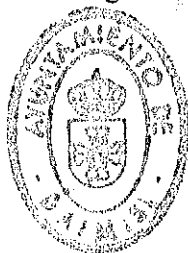
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario	Total Crédito definitivo
161-6330116	Renovación equipos de captación de aguas	0,00	95.000	95.000
1623-6330117	Renovación de equipos EDAR	0,00	155.000	155.000
	TOTAL AUMENTOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		250.000,00 €	

B) FINANCIACIÓN:

D) CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	250.000
	TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERÍA	250.000,00

D) Llévase a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Daimiel a 5 de Abril de 2019
 EL ALCALDE,
 Fdo. Leopoldo Sierra Gallardo.

Don Jesús Rincón Mayor, Interventor Accidental del Ayuntamiento de Daimiel,

CERTIFICO: Que, en el Presupuesto de Gastos de Inversiones vigente, Anexo de Inversiones, **no se contemplan los proyectos de inversiones denominados “Renovación de equipos de bombeo en la captación Ojos del Guadiana” y el de “Renovación de equipos EDAR”, no existiendo aplicaciones presupuestarias que puedan soportar los gastos relacionados en la memoria justificativa del Expediente de Modificación de Créditos nº 01/2019, y por un importe total de 250.000,00 €.**

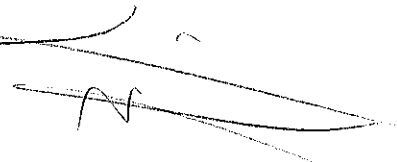
Y, para que conste en el expediente de su razón, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a cinco de abril de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE


Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo



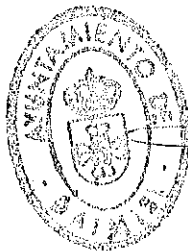


**RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE
LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA**

El funcionario que suscribe ha tenido conocimiento de la **propuesta de gastos de inversiones denominadas “Renovación de equipos de bombeo en la captación Ojos del Guadiana” y “Renovación de equipos EDAR”**, según expediente de modificación de créditos nº 01/2019, que se pretende incluir dentro del presupuesto vigente y que es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Denominación Gasto	Importe
161-6330116	Gastos inversión para renovación de equipos de bombeo en la captación Ojos del Guadiana	95.000,00
1623-6330117	Gastos inversión para renovación de equipos en el EDAR	155.000,00
	TOTAL AUMENTOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS...	250.000,00

Quedando constatado que para hacer frente a los referidos gastos no existen aplicaciones presupuestarias en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de Gastos vigente, en principio, dichos gastos pueden ser financiados con cargo al Remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



En Daimiel, a 5 de Abril de 2019
EL INTERVENTOR ACCIDENTAL,

Fdo.- Jesús Rincón Mayor.

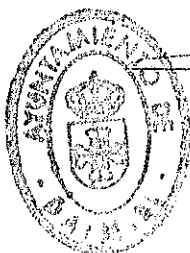
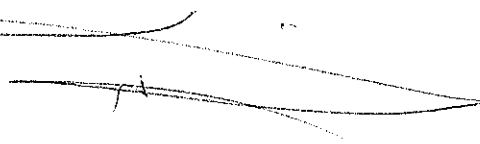
Don Jesús Rincón Mayor, Interventor Accidental del Ayuntamiento de Daimiel,

CERTIFICO: Que el remanente líquido de tesorería determinado como consecuencia de la liquidación del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2018, es el siguiente:

CALCULO REMANENTE DE TESORERÍA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018		IMPORTES
1. (+) Fondos líquidos		784.436,09
2. (+) Derechos pendientes de cobro		6.771.565,82
- (+) del Presupuesto corriente	3.191.049,48	
- (+) de Presupuestos cerrados	3.496.072,30	
- (+) de operaciones no presupuestarias	84.444,04	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.059.466,15
- (+) del Presupuesto corriente	1.547.600,92	
- (+) de Presupuestos cerrados	20.734,97	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.491.130,26	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-136.504,13
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	136.504,13	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		4.360.031,63
II. Saldos de dudoso cobro		2.344.468,56
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		2.015.563,07

Y para que conste en el expediente Nº 01/2019 de Modificación de Crédito dentro del vigente Presupuesto, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a cinco de abril de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/2804

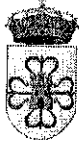
INFORME INTERVENCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 párrafo 2º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que regula la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de manera que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local, cúpleme informar:

La modificación de créditos nº 1/2019 del presupuesto de 2019 mediante créditos extraordinarios con cargo a remanente positivo de tesorería para gastos generales, por importe de 250.000,00 €, que afecta a la aplicación presupuestaria 870.00 “Para gastos generales” en cuanto a la aplicación presupuestaria que financia y las aplicaciones presupuestarias de gastos 161-633.01.16 “Renovación de equipos de captación de aguas” y 1623-633.01.17 “Renovación de equipos de la E.D.A.R.” en cuanto a la aplicaciones presupuestarias de gastos que se crean, supone una variación de 250.000 € respecto a la estabilidad presupuestaria del presupuesto, ya que la diferencia positiva entre ingreso y gasto no financiero se reduce en la cuantía señalada respecto a la del presupuesto inicial, manteniéndose el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Igualmente, el importe de la modificación no altera el importe total del gasto computable a efectos de la regla de gasto, por tratarse de gastos correspondientes a inversiones financieramente sostenibles y cumple con la regla de gasto para el ejercicio de 2019, ya que los gastos no financieros se mantienen por debajo del techo de gasto aprobado para dicho ejercicio (16.845.338,29 €).

 Firmado por Jesus Rincon Mayor el 08/04/2019



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/2804

INFORME INTERVENCION

En cumplimiento de la orden dada por el Sr.Alcalde (apartado d) de la Memoria Justificativa del **Expediente nº 01/2019 de Modificación de Crédito por concesión de Créditos Extraordinarios por un importe total de 250.000,00 euros**, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990 sobre materia presupuestaria, el que suscribe presenta el siguiente:

INFORME

Establece el artículo 177.1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente... el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".

De su parte, el artículo 35 del R.D. 500/1990, dice que: "Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación".

El aludido Real Decreto 500/1990, en su artículo 36.1.a) permite como recursos de financiación "Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, ..."

El gastos propuesto, objeto de este expediente, y que figura en la memoria del Sr.Alcalde, una vez consultado el Presupuesto de Gastos vigente, Anexo de Inversiones, no existen creadas aplicaciones presupuestarias que pudieran recoger los gastos ocasionados por las inversiones denominadas "**Renovación de equipos de bombeo en la captación Ojos del Guadiana**" y "**Renovación de equipos EDAR**", siendo imposible demorarlos para el ejercicio siguiente por su urgencia y necesaria realización, debiéndose de imputar al ejercicio de 2019.

El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos y la financiación de los mismos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible.

Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, según se ha hecho constar en el expediente, de conformidad con el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo del ahora Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/2804

INFORME INTERVENCION

Se presenta la Memoria Justificativa y se cumplen las previsiones a que alude el artículo 37 del R.D. 500/1990.

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el órgano competente para la aprobación de este tipo de expedientes corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, según establece el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el art. 38 del R.D.500/1990.

El quórum que se exige es la mayoría simple, es decir, más votos positivos que negativos.

Del expediente definitivamente aprobado y simultáneamente al envío del B.O.P. de dicho acuerdo con el detalle de los movimientos, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, debiéndose hallar a disposición del público, a efectos informativos, dicho expediente desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Que es todo cuanto tiene que informar según su leal saber y entender, y así lo hace, sin perjuicio de que la Corporación, con su mejor criterio, decida lo que estime más oportuno.

 Firmado por Jesus Rincon Mayor el 08/04/2019

D. JESÚS DAVID SÁNCHEZ DE PABLO GONZÁLEZ DEL CAMPO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, TIENE A BIEN ELEVAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Visto el expediente de modificación de crédito nº 1/2019 de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 1/2019, de créditos extraordinarios, cuya finalidad es dotar crédito a diferentes aplicaciones presupuestarias dentro del Presupuesto de Gastos de Inversión de 2019, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de las inversiones denominadas “Renovación de equipos de bombeo en la captación Ojos del Guadiana” y “Renovación de equipos EDAR”, que ascienden a un total de 250.000 euros, con el siguiente detalle:

A) ALTAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario	Total Crédito definitivo
161-6330116	Renovación equipos de captación de aguas	0,00	95.000,00	95.000,00
1623-6330117	Renovación de equipos EDAR	0,00	155.000,00	155.000,00
TOTAL AUMENTOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			250.000,00 €	

B) FINANCIACIÓN: CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	250.000,00
TOTAL CON CARGO AL REMANENTE		250.000,00

Total financiación igual a los créditos extraordinarios..... 250.000 euros

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

 Firmado por Jesus David Sanchez de Pablo González del Campo el 08/04/2019



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

DICTAMEN

La Comisión Informativa Permanente de COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL en sesión celebrada el día martes, 9 de abril de 2019, ha emitido el siguiente dictamen:

6.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº01/2019 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de modificación de crédito nº 1/2019 de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 1/2019, de créditos extraordinarios, cuya finalidad es dotar crédito a diferentes aplicaciones presupuestarias dentro del Presupuesto de Gastos de Inversión de 2019, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de las inversiones denominadas "Renovación de equipos de bombeo en la captación Ojos del Guadiana" y "Renovación de equipos EDAR", que ascienden a un total de 250.000 euros, con el siguiente detalle:

A) ALTAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario	Total Crédito definitivo
161-6330116	Renovación equipos de captación de aguas	0,00	95.000,00	95.000,00
1623-6330117	Renovación de equipos EDAR	0,00	155.000,00	155.000,00
	TOTAL AUMENTOS POR CRÉDITOS		250.000,00	

B) FINANCIACIÓN: CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	250.000,00
	TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA	250.000,00



Nº 5/2019

AYUNTAMIENTO DE DAMIEL

Total financiación igual a los créditos extraordinarios..... 250.000 euros

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL** en votación ordinaria, y por mayoría de votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo popular, y la abstención de los concejales del grupo popular y de Izquierda Unidad, emite dictamen favorable a que el Pleno de la Corporación resuelva conforme a la parte dispositiva de la propuesta transcrita.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN.

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 09/04/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 6/2019

**CERTIFICADO
PLENO**

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 06 de mayo de 2019**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº01/2019 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente de modificación de crédito nº 1/2019 de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 1/2019, de créditos extraordinarios, cuya finalidad es dotar crédito a diferentes aplicaciones presupuestarias dentro del Presupuesto de Gastos de Inversión de 2019, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de las inversiones denominadas "Renovación de equipos de bombeo en la captación Ojos del Guadiana" y "Renovación de equipos EDAR", que ascienden a un total de 250.000 euros, con el siguiente detalle:

A) ALTAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario	Total Crédito definitivo
161-6330116	Renovación equipos de captación de aguas	0,00	95.000,00	95.000,00
1623-6330117	Renovación de equipos EDAR	0,00	155.000,00	155.000,00
	TOTAL AUMENTOS POR CRÉDITOS		250.000,00	

B) FINANCIACIÓN: CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSvWeb.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizarse la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 2 páginas. Página 1 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) esu69NInvC/hiJ/WFY1



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 6/2019

**CERTIFICADO
PLENO**

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	250.000,00
TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA		250.000,00

Total financiación igual a los créditos extraordinarios..... 250.000 euros

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno."

Visto el dictamen emitido el día 9 de abril de 2019 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 07/05/2019

 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 08/05/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 2 página/s. Página 2 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE): esu69NtnvC/hjWwFV1



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 6/2019

**CERTIFICADO
PLENO**

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el día **06 de mayo de 2019**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

10.- APROBACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE PARTE DEL SUPERÁVIT DE 2018 EN INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Ante la necesidad que tiene el Ayuntamiento de renovar los equipos existentes en los pozos de captación de aguas e igualmente algunos equipos de la estación depuradora de aguas residuales, y dado que según los informes de los servicios económicos y de los servicios técnicos, se cumplen todos los requisitos exigibles en cuanto al tratamiento de los proyectos de inversión a realizar, como inversiones financieras sostenibles, se propone al Pleno de la Corporación:

Que se autorice la utilización de parte del superávit del ejercicio de 2018, por importe máximo de 250.000 €, para la realización de Inversiones Financieras Sostenibles consistentes en "Renovación de Equipos de Bombeo en la Captación Ojos del Guadiana" y "Renovación de Equipos en Estación Depuradora de Aguas Residuales".

Visto el dictamen emitido el día 29 de abril de 2019 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

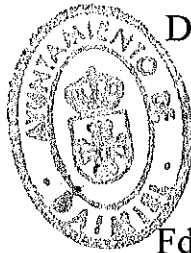
La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº

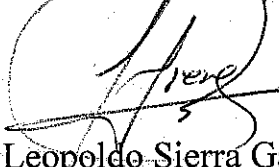
Documento firmado electrónicamente. Puede visualizarse la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 2 página/s. Página de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0V00BMufAU7arZ6qfo47

Por si tiene a bien ordenar su íntegra inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto tengo el honor de remitirles anuncio de exposición al público de aprobación inicial del expediente número 01/2019, de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, dentro del ejercicio de 2019, y por un importe total 250.000,00 €.



Daimiel a 10 de Mayo de 2019

EL ALCALDE,



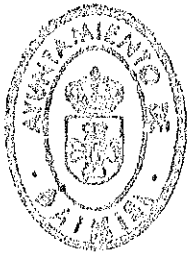
Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

ANUNCIO

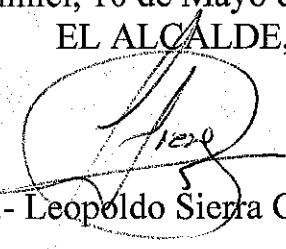
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2019, el expediente de Modificación de Créditos número 1/2019 por Créditos Extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, dentro del Presupuesto de 2019 y por un importe total de 250.000,00 €, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Daimiel, 10 de Mayo de 2019
EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Datos de registro:

Número de registro: 201999900019688
 Fecha de presentación: 2019-05-10
 Hora de presentación: 09:22:27

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: LEOPOLDO JERONIMO SIERRA GALLARDO
 NIF: 05646236N Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
 Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA 1
 Población: Daimiel Provincia: Ciudad Real C.P.: 13250
 Teléfono: 926260606 E-mail: contabilidad@aytodaimiel.es
 NIF/CIF: P1303900C

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito, para su publicación en el BOP, anuncio de exposición al público de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº01/2019, por importe de 250.000 euros.-

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Exped.nº 1, Crédito Extraordinario con cargo al remanente tesoreria.doc Hash del documento: 91d342141f7110bee9a3f49428b65a1d



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2019, el expediente de modificación de créditos número 1/2019 por créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, dentro del presupuesto de 2019 y por un importe total de 250.000,00 euros, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el tiempo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, 10 de mayo de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1414

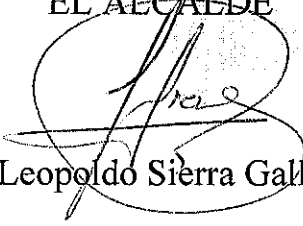
DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL),

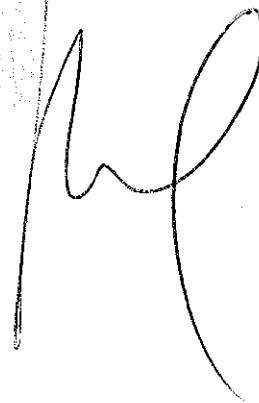
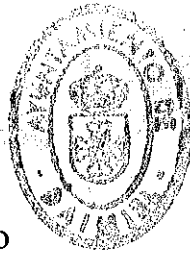
CERTIFICO:

Que, en el Boletín Oficial de la Provincia número 90 de 13 de mayo de 2019, aparece publicado anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 01/2019 por créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, dentro del Presupuesto de 2019, y por un importe total de 250.000,00 euros **sin que durante el tiempo de exposición se hayan presentado reclamaciones u observaciones.**

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a cuatro de junio de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE


Fdo.-Leopoldo Sierra Gallardo





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2019/4447

Decreto número 2019/235

DECRETO

Extracto: Decreto Aprobación definitiva Expediente nº 01/2019 de Modificación de Créditos por créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018

DECRETO.-

A la vista del Expediente de Modificación de Créditos número 01/2019 por créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el certificado expedido por la Sra. Secretaria en el que se determina que **no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público** del acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 01/2019 por créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, dentro del presupuesto 2019, y por un importe total de 250.000,00 euros, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 01/2019.


SEGUNDO.- En base a ello, proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Así lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde – Presidente, D. Leopoldo Sierra Gallardo, en Daimiel a cuatro de junio de dos mil diecinueve.

EL CONCEJAL DELEGADO

DOY FE,
LA SECRETARÍA

 Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 04/06/2019

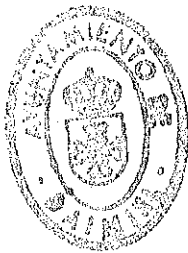
 Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 04/06/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSvWeb.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto remito anuncio relativo a la **aprobación definitiva del Expediente número 01/2019, de Modificación de Créditos** por Créditos Extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, dentro del ejercicio de 2019, y por un importe de 250.000,00 euros.

Daimiel a 4 de Junio de 2019

EL ALCALDE



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 01/2019 de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, dentro del Presupuesto de 2019, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

A) ALTAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario	Total Crédito definitivo
161-6330116	Renovación equipos de captación de aguas	0,00	95.000,00	95.000,00
1623-6330117	Renovación de equipos EDAR	0,00	155.000,00	155.000,00
TOTAL AUMENTOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			250.000,00 €	

B) FINANCIACIÓN: CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	250.000,00
TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA		250.000,00

Total financiación igual a los créditos extraordinarios..... 250.000 euros

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.



Daimiel a 4 de Junio de 2019

EL ALCALDE

Fdo. Leopoldo Sierra Gallardo

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL
ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 6 de mayo de 2019, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 01/2019 de modificación de créditos por créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, dentro del presupuesto de 2019, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

Dicho expediente presenta el siguiente resumen:

A) Altas de crédito de aplicaciones presupuestarias (estado de gastos).

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario	Total crédito definitivo
161-6330116	Renovación equipos de captación de aguas	0,00	95.000,00	95.000,00
1623-6330117	Renovación de equipos EDAR	0,00	155.000,00	155.000,00
Total aumentos por créditos extraordinarios			250.000,00	

B) Financiación: Con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	250.000,00
Total con cargo al remanente Tesorería		250.000,00

Total financiación igual a los créditos extraordinarios: 250.000 euros.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 4 de junio de 2019.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1635